

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., primero (01) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

**Proceso** Ejecutivo por sumas de dinero  
**Rad. Nro.** 110013103024201800254 00

Como quiera que la papelería allegada cumple con las disposiciones del artículo 74 del Código General del Proceso, se reconoce a la abogada Melissa del Carmen González Machado como apoderada judicial de la sociedad Puritec de Colombia S.A.S., para los fines y efectos del poder conferido (fl. 485 cd. 1)

De igual manera y por ser procedente la solicitud de la togada, por secretaria REMITASE la documental rogada, relativa al auto adiado 5 de octubre hogaño que decretó las medidas cautelares deprecadas y los correspondientes oficios de embargo.

Finalmente, se niega la solicitud de remisión del enlace de acceso al expediente habida cuenta que el presente proceso no ingresó al plan de digitalización, toda vez que en éste se dictó sentencia ordenando seguir adelante la ejecución, se aprobó la liquidación de costas y mediante providencia del 5 de octubre hogaño se ordenó su remisión a los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA**  
**JUEZ**

JIDC

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA Notificación por Estado La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO Nro. _____ Fijado hoy _____ a la hora de las 8:00 A.M.  KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA Secretaria
--